



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ING. JOSÉ ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ/024-2016**

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **“Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao”** (SAPAS) y a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Sistema”**, representado en este acto por los CC. **Ingeniero Rogelio Torres García**, Presidente del Consejo Directivo del SAPAS; la **C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega**, Secretaria del Consejo Directivo del SAPAS y la **Arquitecta Marisa Margarita Bravo Aguirre**, Directora General del SAPAS; y por la otra parte el **Ing. José Antonio Vargas Rodríguez**, persona física representado en este acto por él mismo, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“El Prestador”**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

Ad 104/2016
14/4/16

DECLARACIONES:

Declara **“El Sistema”** que:

15:18 hrs
01 ABR 2016

DEPARTAMENTO JURÍDICO

1.1.- “El Sistema” acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS).

1.2.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS.

1.3.- Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 treinta y uno fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico.

1.4.- Así mismo, la personalidad jurídica de los representantes de **“El Sistema”** se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Gto., de fecha 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece), al Ingeniero Rogelio Torres García para ocupar el cargo de presidente del consejo directivo; mientras que la designación del secretario fue por medio del nombramiento

Recibi Original
José Antonio Vargas Rodríguez
Vanessa Ariadna Meza Ortega

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ING. JOSÉ ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ/024-2016**

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **“Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao”** (SAPAS) y a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Sistema”**, representado en este acto por los CC. **Ingeniero Rogelio Torres García**, Presidente del Consejo Directivo del SAPAS; la **C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega**, Secretaria del Consejo Directivo del SAPAS y la **Arquitecta Marisa Margarita Bravo Aguirre**, Directora General del SAPAS; y por la otra parte el **Ing. José Antonio Vargas Rodríguez**, persona física representado en este acto por él mismo, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“El Prestador”**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -----

DECLARACIONES:

Declara **“El Sistema”** que:

I.1.- “El Sistema” acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS). -----

I.2.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS. -----

I.3.- Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 treinta y uno fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico. -----

I.4.- Así mismo, la personalidad jurídica de los representantes de **“El Sistema”** se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Gto., de fecha 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece), al Ingeniero Rogelio Torres García para ocupar el cargo de presidente del consejo directivo; mientras que la designación del secretario fue por medio del nombramiento -----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ING. JOSÉ ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ/024-2016**

vigente desde el día 04 de Agosto 2015 (dos mil quince) a la C. P. Vanessa Ariadna Meza Ortega por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Gto.; en el acta de sesión ordinaria del día 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece) el Consejo Directivo ratifica el nombramiento de la Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Gto., a la Arq. Marisa Margarita Bravo Aguirre. -----

I.5.- “El Sistema” tiene establecido su domicilio en la calle **Carrillo Puerto No. 15, de la Zona Centro de la Ciudad de Silao de la Victoria, Gto., C.P. 36100** mismo que señala para los fines y efectos legales de presente Contrato. -----

Declara **“El Prestador”** que:

II.1.- Es mexicano, mayor de edad y manifiesta estar al corriente del pago de sus impuestos y/o contribuciones fiscales, de conformidad con las leyes federales, estatales y demás ordenamientos jurídicos, según dijo bajo protesta de decir verdad. -----

II.2.- Quien dijo bajo Protesta de decir verdad, tener todas y cada una de las respectivas facultades legales para suscribir el presente contrato, además manifiesta que no ha sido revocado en forma alguna de sus facultades hasta el día de hoy, tanto civiles como políticas que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le otorga como garantía individual. -----

II.3.- Bajo Protesta de decir Verdad, manifiesta que se encuentra registrado debidamente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes clave **VARA760425E98**, tal y como la acredita con copia de la Cedula de Identificación Fiscal presentada ante **“El Sistema”**. -----

II.4.- Señala como domicilio el ubicado en **Calle Garambullo número 107 Colonia Los Álamos en la Ciudad de Irapuato, Gto.** -----

II.5.- Acredita su identidad con original y copia que se tuvo a la vista para su cotejo, del documento oficial consistente en una credencial en una Credencial de Elector expedida debidamente por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **VRRDAN76042511H300**, misma que cuenta con fotografía cuyo rasgos físicos coinciden fielmente con la persona, al cual se le devuelve por serle utilidad, dejando en su lugar la copia respectiva, misma que se agrega al expediente que se habrá derivado de la presente contratación a fin que surta sus efectos legales correspondientes. -----

Vanessa
Página 2/5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ING. JOSÉ ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ/024-2016**

II.6.- De igual forma acredita su identidad con original y copia para su cotejo de la Clave Única del Registro de Población (CURP) la cual es **VARA760425HGTRDN02**. -----

Dadas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS:

Primera.- Objeto.- "El Sistema" encomienda a "El Prestador" y éste se compromete a cumplir con sus funciones de Prestador del Servicio del "RETIRO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN Y REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN EN POZO No. 19" el cual es propiedad de "El Sistema". -----

Segunda.- Vigencia.- El periodo de vigencia de este contrato será a partir del día 1 primero al 30 treinta de abril del año 2016 dos mil dieciséis. -----

Tercera.- Obligaciones de "El Prestador".- Éste se compromete a cumplir con la construcción mencionada en la **Cláusula Primera**, la cual deberá cubrir a la más entera y cabal satisfacción de "El Sistema", el servicio contratado. -----

Cuarta.- Monto, forma y lugar de pago.- "El Sistema" se compromete a pagar como contraprestación a "El Prestador" de la siguiente manera, la cantidad de **\$105,141.59 (Ciento cinco mil ciento cuarenta y un pesos 59/100 M.N.) IVA incluido** pago que se realizará con cargo a la partida **3111** denominada **Energía Eléctrica para el Ejercicio Fiscal 2016**, la cual será pagada en una sola exhibición al termino cabal de la obligación contraída por parte de "El Prestador" descrita en la primera cláusula del presente contrato. -----

Quinta.- "El Prestador" tiene la obligación de presentar a "El Sistema" la factura correspondiente por dicho pago. -----

Sexta.- Cláusula Penal.- En caso de que "El Prestador" incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este contrato, deberá pagar a "El Sistema" una Pena Convencional equivalente a **\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** como resultado del incumplimiento de este contrato, misma que "El Prestador" se compromete a cubrir a la más entera y cabal satisfacción de "El Sistema", además de que generará un interés del 8% (ocho por ciento) mensual para el caso de que no sean cubiertos al momento en que le sea requerida dicha cantidad. -----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ING. JOSÉ ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ/024-2016**

Séptima.- Terminación.- Esté contrato podrá darse por terminado anticipadamente y administrativamente sin ninguna responsabilidad para "El Sistema" en el dado caso de que el "El Prestador" se aparte de sus obligaciones contrarias y consignadas en el cuerpo del presente. -----

Octava.- También podrá darse por terminado independientemente de su vigencia cuando así lo determine alguna de las partes, notificándolo por escrito al menos con quince días naturales de anticipación, por mutuo acuerdo de las partes, o por caso fortuito no imputable a "El Sistema" causas de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del mismo por alguna de las partes, devolviendo "El Prestador" a "El Sistema" la parte proporcional que quede, del monto convenido. -----


Novena.- Las partes acuerdan expresamente que en el presente, no hay error, dolo, mala fe, intimidación o violencia, es decir ningún vicio del consentimiento, y que ambas partes tienen plena capacidad legal para celebrarlo y que voluntariamente se someten al mismo.

Décima.- Jurisdicción.- Ambas partes están de acuerdo en que el presente, se encuentra celebrando en los términos de lo dispuesto por los artículos 1327 a 1338, 1356 a 1357-A y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y para el caso de conflictos derivados de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución o controversia del mismo, se someterán a la competencia de los tribunales de la ciudad de Silao de la Victoria, Gto., renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponder. -----

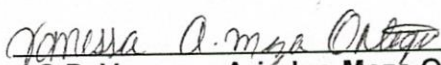
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ING. JOSÉ ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ/024-2016**

Leído que fue el presente, y bien enteradas las partes del contenido y alcances legales, que en el intervinieron, lo firman de común acuerdo por cuadruplicado en original y de conformidad para su debida constancia en la ciudad Silao de la Victoria, Gto., a los **31 treinta y un días del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.** -----

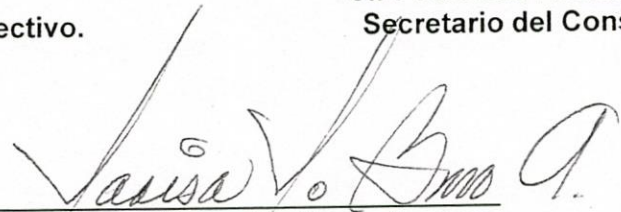
Por "El Sistema"



Ing. Rogelio Torres García.
Presidente del Consejo Directivo.




C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega.
Secretario del Consejo Directivo.



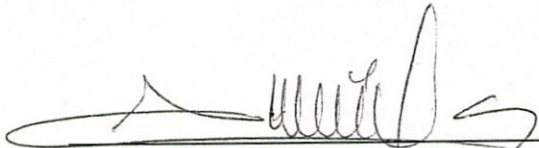
Arq. Marisa Margarita Bravo Aguirre.
Directora General del SAPAS.

Por "El Prestador"

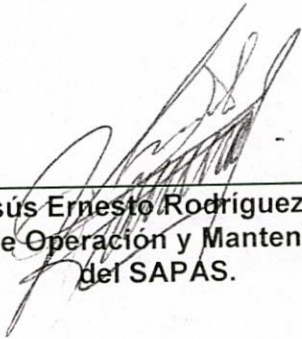


Ing. José Antonio Vargas Rodríguez.

Testigos



C.P. Carlos Alberto Ramírez Salazar.
Director de Administración y
Finanzas del SAPAS.



Ing. Jesús Ernesto Rodríguez López.
Director de Operación y Mantenimiento
del SAPAS.

COTIZACION

Miércoles 30 de Marzo 2016

At'n Ing. Ernesto Sapas

Retiro de línea en media tensión y reubicación de subestación en pozo 19

Part	Descripcion	Unidad	Cantidad	\$ Unitario	Importe
1	CONO DE ALIVIO COMPLETO	PZA	6	932.00	5592.00
2	CABLE XLP15KV CAL1/0	MT	100	89.70	8970.00
3	TUBO PARED GRUESA 3"	TMO	6	804.70	4828.20
4	TUBO PAD 4"	TMO	2	317.90	635.80
5	COPELE PG 3"	PZA	2	111.50	223.00
6	FLEJE 3/4	MT	30	30.40	912.00
7	HEBILLA19	PZA	15	11.30	169.50
8	CODO PARED GRUESA 3"	PZA	2	474.70	949.40
9	APARTARRAYOS RISE POLE	PZA	6	1385.80	8314.80
10	ALAMBRE DE COBRE CAL4	KG	11	207.00	2277.00
11	MANO DE OBRA	LOTE	1	10000.00	10000.00
12	BOTA TERMOCONTRACTIL	PZA	1	2557.60	2557.60
14	POSTE 12-750	PZA	1	4000.00	4000.00
15	POSTE 11-700	PZA	1	3500.00	3500.00
16	CABLE ACSR DE 1/0	KG	20	68.00	1360.00
17	ASUS	PZA	12	153.00	1836.00
18	GRAPA RAL8	PZA	12	118.00	1416.00
19	CRUCETA PR-200	PZA	4	520.00	2080.00
20	CRUCETA PT-200	PZA	1	430.00	430.00
21	CORTACIRCUTIO FUSIBLE	PZA	6	900.00	5400.00
22	APARTARRAYOS	PZA	3	780.00	2340.00
23	ABRAZADERA 2U	PZA	3	67.00	201.00
24	ABRAZADERA UL	PZA	1	80.00	80.00
25	SOPORTE CV1	PZA	2	130.00	260.00
26	TORNILLO MAQUINA DE 3"	PZA	2	28.00	56.00
27	TORNILLO MAQUINA DE 6"	PZA	6	35.00	210.00
28	ALUMINIO SUAVE	KG	1	72.00	72.00
29	CONECTOR CILINDRICO DE 1/0	PZA	6	12.00	72.00
30	CONECOTOR ESTRIBO	PZA	6	78.00	468.00
31	CONECTOR PERICO	PZA	6	180.00	1080.00
32	BASTIDOR B1	PZA	3	73.00	219.00
33	AISLADOR 1C	PZA	3	23.00	69.00
34	ABRAZADERA 2BS	PZA	3	97.00	291.00
35	AISLADOR 13PD	PZA	4	250.00	1000.00
36	FUSIBLE DE MEDIA TENSION 3A	PZA	6	45.00	270.00
37	RETIRO DE LINEA ELECTRICA	LOTE	1	7000.00	7000.00
38	LIBRANZA	LOTE	1	2000.00	2000.00
39	MANIOBRAS CON GRUA	LOTE	1	2000.00	2000.00
40	PROYECTO ELECTRICO	LOTE	1	2500.00	2500.00
41	PAGOS Y TRAMITES	LOTE	1	5000.00	5000.00
				Subtotal	90639.30
				Iva 16%	14502.29
				Total	\$105,141.59

NOTAS:

NO INCLUYE PREMISOSO O TRAMITES A OTRAS DEPENDENCIAS QU NO SEA CFE
 PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

Atentamente

Ing. Jose Antonio Vargas Rodriguez